

SECRETARIA GENERAL  
Ref.: DCC/jvsb  
Asunto: acuerdo JGL 22-01-2020

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**<<TERCERO.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**3.2.-** Propuesta para adjudicar el contrato del "Suministro de renovación de licencias de uso del software mailstore para el Ayuntamiento de Mogán", tramitado mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, a la entidad DISPROIN LEVANTE, S.L., por un importe total de 5.530.83 euros, expediente 19-SUM-08.

Vista la propuesta emitida por el Concejal con competencias en materia de Contratación de este Ayuntamiento, de 17 de enero de 2020, que literalmente dice:

**"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN**  
Ref.: BHP  
Expte.: 19-SUM-08  
Asunto: Propuesta adjudicación

Don Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde con competencias en materia de Contratación (Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el "Orden de Precedencias en las Areas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas"), visto el expediente de contratación denominado "**SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**" Expte. 19-SUM-08, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2019, vista la propuesta de don José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de octubre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "**SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**" Expte. 19-SUM-08, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO** que en la propuesta del Técnico responsable de la Unidad de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2019 referenciada anteriormente, que consta en el expediente administrativo, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de suministro, quedando aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2019, tal y como se determina en el artículo en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se exige que dicho requisito sea justificado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.

**>VISTO** el Informe de fecha 07 de noviembre de 2019 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por don José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"El objeto del contrato será el suministro de la renovación de 300 licencias de usuario para el software Mailstore y el incremento de 50 licencias de usuario adicionales, todas ellas para un periodo de licenciamiento de 3 años (número total de licencias 350 por 3 años).

El contratista deberá suministrar al Ayuntamiento de Mogán la actualización de las licencias software que se describen a continuación:

Descripción	Unidades
Renovación de licencias de usuario ( 3 años)	300
Nuevas licencias de usuario (1 año) + renovación (2 años)	50

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcalde Accidental	22/01/2020 12:15
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	22/01/2020 12:45



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogan.es:8080/veranilla/validador/validadorDoc/index.jsp?cs>  
v=S006754aa926160067307e40c3010c225

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro”

>VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por don José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP y contratación sin lotes, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 35.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, señalando como único criterio de adjudicación el precio, al tratarse de un suministro en el que los bienes a suministrar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por lo que, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para el Ayuntamiento de Mogán, entendiéndose que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo:

“Criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se propone como primer y único criterio de adjudicación, la proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. En este caso y de acuerdo con el art. 145.3 apartado f) estamos ante un contrato de suministro donde los productos a adquirir están perfectamente definidos (licencia de uso) y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato ( el suministro se limita al envío electrónico de un documento que acredita el derecho de uso con un código de activación a partir de la fecha de finalización de la suscripción vigente por un plazo de 3 años), siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, por lo que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante.”

>VISTO que el presupuesto máximo total de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a 5.644,50 euros, dividido en: neto: 5.400,00 euros; IGIC: 6,5%: 344,50 euros y justificando la no división en lotes del contrato ya que ya que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro. El valor estimado del contrato asciende a 5.300,00 euros, sin IGIC.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con el artículo 159 apartados 4. a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En este procedimiento, SE EXIME A LOS LICITADORES DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, según el artículo 159.6 b) de la LCSP.

No se exigirá la presentación de garantía definitiva, según el artículo 159.6 f).

>VISTO que consta en el expediente retención de crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 62601 22019004324 proyecto de inversión ADMÓN GENERAL; APLICACIONES INFORMÁTICAS del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán del año 2019 por importe de 5.644,50 euros.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 18.4 del mencionado pliego, donde se establece como condición especial de ejecución: si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación. El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcalde Accidental	22/01/2020 12:15
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	22/01/2020 12:45

S006754aa926160067307e40c3010c225



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogán.es:8080/verantilla/validacionDoc/index.jsp?cs>  
v=S006754aa926160067307e40c3010c225

>VISTO que la presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera. Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informes de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y del Área de Contratación.
- **El documento R.C. Número 220190022063** de este Il. Ayuntamiento.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 02 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

**“PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP y contratación sin lotes, que han de regir la adjudicación del contrato **“SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” Expte. 19-SUM-08**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración de **5.644,50 euros**, dividido en: neto: 5.400,00 euros; IGIC: 6,5%: 344,50 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 21600 denominada “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACIÓN” del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, sin que proceda la revisión de precios y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria y contratación sin lotes, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP y con una valor estimado del contrato de 5.300 euros.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

> VISTO que con fecha 18 de diciembre de 2019 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 3 de enero de 2020.

> VISTO que en fecha 15 de enero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de los criterios cuantificables automáticamente, así como para valorar la oferta (archivo electrónico único) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

**I.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 19-SUM-08**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcalde Accidental	22/01/2020 12:15
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	22/01/2020 12:45



S006754a926160067307640c3010c225

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogan.es:8080/verificar/validacionDoc/index.jsp?cs>  
v=S006754a926160067307640c3010c225

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 19-SUM-08.

Han concurrido un sólo licitador:

**-DISPROIN LEVANTE, S.L.** con C.I.F: B - 46589420

Se procede a la apertura del archivo electrónico único. (Por error, se finaliza el Acto de apertura de criterios cuantificables automáticamente sin incluirse en la Plataforma que el licitador está "Admitido", motivo por el que se crea un segundo Acto de apertura, al objeto de incluir dicha información).

Se califica la documentación presentada, acreditándose por el licitador el cumplimiento de los requisitos previos, por lo que la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

**-ADMITIR a:**

**-DISPROIN LEVANTE, S.L.** con C.I.F: B – 46589420

De conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación procede a la apertura de la proposición presentada en tiempo y forma.

El licitador **DISPROIN LEVANTE, S.L.** con C.I.F: B – 46589420 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

-Importe base: 5.169,00 €

-IGIC (7%): 361,83 €

-Total: 5.530,83 €

**II.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 19-SUM-08**

A continuación se procede a valorar la oferta automáticamente, valorándose en 100 puntos, previa comprobación, por la Mesa de Contratación, de que la oferta presentada no está incurso en baja anormal. Se realiza la propuesta de adjudicación.

En el mismo acto, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibiciones para contratar, todo ello de conformidad con el establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 19-SUM-08**

Se crea, en la misma sesión, el Acto de Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer la adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 19-SUM-08, tramitado mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, a la entidad **DISPROIN LEVANTE, S.L.** con C.I.F: B– 46589420, por el plazo de vigencia de las licencias de TRES años, por la oferta presentada relativa a:

**OFERTA ECONÓMICA:** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

-Importe base: 5.169,00 €

-IGIC (7%): 361,83 €

-Total: 5.530,83 €

al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación, así como que es el único licitador presentado y admitido, y que su oferta no ha sido declarada anormal o desproporcionada, valorándose la misma en 100 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcalde Accidental	22/01/2020 12:15
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	22/01/2020 12:45

S006754aa926160067307e40c3010c225



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogán.es:8080/verificar/validacionDoc/index.jsp?cs>  
v=S006754aa926160067307e40c3010c225

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato del "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MAILSTORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 19-SUM-08, tramitado mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, a la entidad DISPROIN LEVANTE, S.L. con C.I.F: B- 46589420, por el plazo de vigencia de las licencias de TRES años, por la oferta presentada relativa a:

**OFERTA ECONÓMICA:** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

-Importe base: 5.169,00 €

-IGIC (7%): 361,83 €

-Total: 5.530,83 €

al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación, así como que es el único licitador presentado y admitido, y que su oferta no ha sido declarada anormal o desproporcionada, valorándose la misma en 100 puntos.

**CUARTO.-** Dar por formalizado el contrato con la aceptación expresa de la adjudicación por la persona adjudicataria.

**QUINTO.-** Nombrar a D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, Funcionario Municipal, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público, en su caso.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a don José Armando Suárez González (Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como Responsable Supervisor de los trabajos) y a la Unidad Administrativa de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcalde Accidental	22/01/2020 12:15
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	22/01/2020 12:45

S006754a926160067307e40c3010c225

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogan.es:8080/verificar/validacionDoc/index.jsp?cs>  
v=S006754a926160067307e40c3010c225

RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde Accidental,  
Fdo.: Juan Ernesto Hernández Cruz  
(S/Decreto 220/2020, de 20 de enero)

U.A. de Contratación



S006754aa926160067307e40c3010c225

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>  
v=S006754aa926160067307e40c3010c225

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcalde Accidental	22/01/2020 12:15
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	22/01/2020 12:45